

DECRETO Nº -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA,-

BASAVILBASO (ER).

2 3 JUL 2024

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

OUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Bienes de Consumo del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados desde la partida Bienes de Consumo y autorizar una transferencia hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO en uso de sus atribuciones DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 15.500.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

BIENES DE CONSUMO	15.500.000,00
-Fin.2 Func.90 Bs. De Consumo S/discriminar (Cta.825, Subcta 174) \$ -Fin.2 Func.90 Bs. De Consumo S/discriminar (Cta.825, Subcta 178) \$ -Fin.3 Func.20 Bs. De Consumo Obras Sanitarias (Cta.873, Subcta 1109).\$ -Fin.5 Func.90 Bs. De Consumo Cultura y Educ.(Cta.852, Subcta 796) \$	4. 000.000.00 5. 000.000.00 5. 500.000.00 1. 000.000.00

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO \$ 15.500	0.000,00
-----------------------------	----------

-Fin.2 Func. 90 Bs. De Consumo S/discriminar (Cta. 825, Subcta 169).....\$ 9.500.000,00 -Fin.3 Func.20 Bs. De Consumo Obras Sanitarias (Cta.873, Subcta 1100).\$ 3. 000.000,00 -Fin.5 Func.90 Bs. De Consumo Cultura y Educ.(Cta.852, Subcta 790).... \$

3, 000,000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO3º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archivese.

VICTOR DANIEL RINALD SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPIO DE BASAVILBASO

PRESIDENTE MUNICIPAL

2024 - ANO DEL 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Sr. Ruben	Busson
Secretario	de Hacienda

D

Por la presente me dirijo a Usted a fin de elevar la modificación en el Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2024, sin afectar el monto total presupuestado.

Dicha modificación consiste en transferir montos presupuestarios dentro de la partida principal Bienes de Consumo y autorizar una transferencia de saldos hacia dicha partida a los fines de reforzar la misma haciendo uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.- Esta modificación a su vez debe ser comunicada de inmediato al Honorable Concejo Deliberante.-

De esta manera, es posible realizar las siguientes modificaciones:

DISMINUIR

BIENES DE CONSUMO\$	15.500.000,00
-Fin.2 Func.90 Bs. De Consumo S/discriminar (Cta.825, Subcta 174) \$	4. 000.000,00
-Fin.2 Func.90 Bs. De Consumo S/discriminar (Cta.825, Subcta 178)\$	5. 000.000,00
-Fin.3 Func.20 Bs. De Consumo Obras Sanitarias (Cta.873, Subcta 1109).\$	5. 500.000,00
-Fin.5 Func.90 Bs. De Consumo Cultura y Educ.(Cta.852, Subcta 796) \$	1. 000.000,00

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO\$	15.500.000,00
-Fin.2 Func.90 Bs. De Consumo S/discriminar (Cta.825, Subcta 169)\$	9. 500.000,00
-Fin.3 Func.20 Bs. De Consumo Obras Sanitarias (Cta.873, Subcta 1100).\$	3. 000.000.00
-Fin.5 Func.90 Bs. De Consumo Cultura y Educ.(Cta.852, Subcta 790)\$	3. 000.000,00

CONTADURIA 23/07/2024

JOSÉ RUBEN BUSSON SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE BASAVUBASO

A/G Contaduria Municipal Municipio de Basavilbaso

allen